



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., miércoles 24 de septiembre de 2025.

Número 115

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. María Reyes Ramirez, del poblado "N.C.P.A. PLAN DEL ALAZAN SECCIÓN III" del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Expediente 635/2024. (2ª Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento por Cambio de Domicilio a la persona moral denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, que auspicia al **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPED**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Maestría en Gestión Ambiental**..... 3

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 014 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N015-2025**, para la contratación relativa a: "Rehabilitación de Pavimento en Camino Rural del Entronque Carretero Victoria-Slm Km. 44 a Campos Menonitas II y III, en el Municipio de Casas, Tamaulipas", **LPE-N016-2025**, para la contratación relativa a: "Rehabilitación de Camino de Aquiles Serdán al Ej. La Libertad en Victoria, Tamaulipas", **LPE-N017-2025**, para la contratación relativa a: "Ampliación y Remodelación del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (Cree), en Cd. Victoria, Tamaulipas", y **LPE-N018-2025**, para la contratación relativa a: "Construcción de Barda Paralela a la Playa en el Recinto Puerto Norte en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas. (Etapa 2025)"..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO****DISTRITO 30**

EXPEDIENTE: 407/2024

POBLADO: "BUENOS AIRES"

MUNICIPIO: HIDALGO

ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO**MARÍA REYES RAMIREZ.
DEMANDADA.**

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 635/2024, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, aunado a lo anterior, se ordena su emplazamiento por EDICTOS, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada **MARÍA REYES RAMIREZ**, para respetar su garantía de audiencia en el presente juicio, respecto de la demanda que ejerce HILARIO ZAVALA ZAVALA parte actora, relativa de controversia agraria por el que solicita que ha operado en su varo la nulidad del Acta de Asamblea de Delimitación, Asignación y Destino de Tierras Ejidales de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con respecto del solar 11 de la manzana 16, localidad 406, de la zona urbana en el ejido "N.C.P.A. PLAN DEL ALAZAN SECCIÓN III", del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, entre otras prestaciones que se deriven de ello, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria"

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. LUIS RODRIGO TORRES SANCHEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, Secretario de Educación, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 24 fracción XII y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12 numeral 1, 2 fracción III, inciso b), fracción V y numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de **CAMBIO DE DOMICILIO**, recibida en fecha 07 de marzo de 2024, por la **C. LAURA CECILIA CARRILLO TAPIA**, Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, que auspicia al **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEL**, para impartir el programa académico de: Maestría en Gestión Ambiental, en el nuevo domicilio ubicado en: Calle Cristóbal Colón con Andador Pinos, No. 227, Fraccionamiento Villa Jardín, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que a la persona moral denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO S.C.**, que auspicia al, **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEL**, se le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de: Maestría en Gestión Ambiental, a través del Acuerdo Número NS/03/02/2022, publicado en el Periódico Oficial Núm. 35 de fecha 23 de marzo de 2022; para impartirse en: Calle Egidio Torre Repeto No. 3545 esquina con Cristóbal Colón, Fraccionamiento Villa Jardín, C.P. 87027, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 párrafo primero y tercero, y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 130 numeral 1, 3 y 4, y 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 12 numeral 3, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación impartida por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a lo previsto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior y a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán dar aviso a la autoridad competente el cambio de domicilio donde presten el servicio público de educación o cuando dejen de prestarlo conforme a la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios respectiva, para que conforme al procedimiento que se determine en las disposiciones aplicables, se dé inicio al procedimiento de retiro o revocación.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de **CAMBIO DE DOMICILIO** de la persona moral denominada, **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, que auspicia al **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEL**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio **con Folio: 016** de fecha 02 de junio de 2025, la persona titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica, para que la persona titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambio de Domicilio, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL**, modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, con duración de 2 años, para impartirse únicamente en el domicilio ubicado en: Calle Cristóbal Colón con Andador Pinos, No. 227, Fraccionamiento Villa Jardín, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146 párrafo primero y tercero, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 24 fracción XII y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 12 fracción III inciso b y fracción V numeral 3, 18 fracción VIII, 102, 103 fracción VII, 130 numeral 1,3 y 4, 131, 132 numeral 4, 133 y 135 numeral 1

de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 del 9 de octubre de 2012; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO POR CAMBIO DE DOMICILIO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C., QUE AUSPICIA AL CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEL, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEL**, Reconocimiento por Cambio de Domicilio, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL**, modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, con duración de 2 años, para impartirse únicamente en el domicilio ubicado en: Calle Cristóbal Colón con Andador Pinos, No. 227, Fraccionamiento Villa Jardín, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole número de **Acuerdo NS/03/02/CDDOM/2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEL**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior y el artículo 133 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEL**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 133 y 135 numeral 1 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEL**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 segundo párrafo del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

ARTÍCULO QUINTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEL**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- El Reconocimiento por Cambio de Domicilio, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Reconocimiento por Cambio de Domicilio se otorga a la persona moral denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEL**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. LAURA CECILIA CARRILLO TAPIA**, Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Queda sin efecto el domicilio establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal: Maestría en Gestión Ambiental, a través del Acuerdo Número NS/03/02/2022, publicado en el Periódico Oficial Núm. 35 de fecha 23 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reconocimiento por Cambio de Domicilio, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 03 días del mes de junio del año 2025.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 014

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N015-2025**, para la contratación relativa a: **“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CAMINO RURAL DEL ENTRONQUE CARRETERO VICTORIA-SLM KM. 44 A CAMPOS MENONITAS II Y III, EN EL MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS”**, **LPE-N016-2025**, para la contratación relativa a: **“REHABILITACIÓN DE CAMINO DE AQUILES SERDÁN AL EJ. LA LIBERTAD EN VICTORIA, TAMAULIPAS”**, **LPE-N017-2025**, para la contratación relativa a: **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE), EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS”**, Y **LPE-N018-2025**, para la contratación relativa a: **“CONSTRUCCIÓN DE BARDA PARALELA A LA PLAYA EN EL RECINTO PUERTO NORTE EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS. (ETAPA 2025)”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica		
LPE-N015-2025	\$2,036.52	01/10/2025	30/09/2025 11:00 horas	30/09/2025 12:00 horas	07/10/2025 11:00 horas		
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido	
Rehabilitación de pavimento en camino rural del entronque carretero Victoria-SLM km. 44 a campos menonitas II y III.				29/10/2025	90	\$5'000,000.00	

- Ubicación de la obra: Casas, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Casas, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica		
LPE-N016-2025	\$2,036.52	01/10/2025	30/09/2025 10:00 horas	30/09/2025 11:00 horas	07/10/2025 12:30 horas		
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido	
Rehabilitación de camino de Aquiles Serdán al ej. la Libertad.				29/10/2025	90	\$4'000,000.00	

- Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la Dirección de Conservación, ubicadas en el 10 y 11 cerros Hidalgo No. 2222, Col. Tamaulipas, en Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LPE-N017-2025	\$2,036.52	02/10/2025	01/10/2025 10:00 horas	01/10/2025 11:00 horas	08/10/2025 10:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Ampliación y remodelación del centro de rehabilitación y educación especial (CREE).				30/10/2025	120
					Capital Contable Requerido
					\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Cd Victoria, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las Oficinas de la Subsecretaría de Construcción, ubicadas en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Prol. Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LPE-N018-2025	\$2,036.52	02/10/2025	01/10/2025 11:00 horas	01/10/2025 12:00 horas	08/10/2025 11:30 horas
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de barda paralela a la playa en el recinto puerto norte. (etapa 2025)				30/10/2025	120
					Capital Contable Requerido
					\$7'000,000.00

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas ubicadas en, calle Mexicali 27, entre av. Virgilio Garza y calle Naranjo, Paseo Residencial, Plaza Galería nueve 27, Local 3 C.P. 87380, Matamoros Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas piso 9, Prol. Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42338, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Prol. Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copia fotostática de los documentos que acrediten la misma, Como; DECLARACION FISCAL que incluya los ESTADOS FINANCIEROS presentados de forma complementaria con su declaración anual de los últimos dos ejercicios fiscales; o podrán presentar, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales; o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, domicilio; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del Personal vinculado a la empresa: apoderado, administrador único y comisario, nombre, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. GERARDO GUEVARA MUÑOZ.-** Rúbrica.